



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2020 00508 00

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: Cooperativa Multiactiva Coproyección.
Demandado(a): Yenis Cecilia Villalobos Rico.

Como quiera que se encuentra acreditado el diligenciamiento dado a la comunicación remitida por esta sede judicial al interior de las presentes diligencias, se requiere a la **POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones de ley, informe el trámite dado al **oficio No. 718 de 2 de marzo de 2022**, por el cual se ordenó oficiarles para que a través de su laboratorio de Documentología y Grafología procedieran a rendir dictamen pericial grafológico y diagnóstico respecto de las muestras grafológicas aportadas por la parte demandada YENIS CECILIA VILLALOBOS RICO. A la comunicación acompáñese el oficio señalado. **OFÍCIESE.** -

Por otra parte, se requiere a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído acredite el diligenciamiento de los oficios Nos. 717 de 2 de marzo de 2022 dirigido a ALPHA CAPITAL S.A.S., y 716 de 2 de marzo de 2022, dirigido a COOINDEPENDENCIA S.A.S., los cuales fueron remitidos a la dirección electrónica juan.osorio@osoriogaviriaab.com, el 3 de marzo de 2022 (num. 69, e.d.); so pena de tenerse por desistida la prueba solicitada.

Obre en el expediente "**CONTRATO DE TRANSACCIÓN**", entre Cooperativa Multiactiva Coproyección, Alpha Capital S.A.A., y Vive Créditos Kusida S.A.S., aportado por la parte demandante, para los fines pertinentes (num. 70, e.d.).

Por último, se reconoce personería al Abogado. **JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ**, en representación de la empresa GRUPO GER S.A.S., en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido (num. 72, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ac0e9202a2e885b234cdc54a76701f739f00f1dc0ece2ad871f20c66e60b2f**

Documento generado en 29/06/2023 07:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>